

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

1. ENTIDAD: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	2. DEPENDENCIA A EVALUAR: OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
---	--

3. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Contexto: En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 39 de la Ley 909 de 2004 “El jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a las cuales se les aplica la presente Ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias”.

En virtud de lo anterior, se verifica el cumplimiento de las metas institucionales programadas para el Plan de Desarrollo vigente 2020-2023 Cundinamarca ¡Región que Progresa! En los eventos de que las dependencias no tengan asignadas metas, se evaluará con respecto a lo descrito en el Decreto 437 del 25 de septiembre de 2020.

Objetivo: Verificar la gestión desarrollada por las diferentes Dependencias de la Gobernación de Cundinamarca, con fundamento en la evaluación cuantitativa y cualitativa del grado de ejecución de los compromisos establecidos en la planeación institucional, liderado por la Oficina Asesora de Planeación y registrada por cada una de las Dependencias, reportada en el aplicativo “Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo” y en cumplimiento al Decreto 437 de 2020.

Alcance: Vigencia 2022 con corte base de datos plan indicativo suministrada por la secretaria de planeación mediante correo electrónico del 10 de enero de 2022. Así mismo, se analizaron las siguientes fuentes de información y documentación:

- Base de datos plan indicativo
- Plan de Desarrollo, incluidas las actualizaciones durante la vigencia 2022
- Ejecución Presupuestal.
- Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo
- Evidencias proporcionadas por cada Dependencia

Metodología: Se aplican los criterios descritos conforme al proceso de Auditoría Interna aplicables según objeto y alcance descrito y conforme a lineamientos del DAFP.

- Definición de criterios de auditoria (ver alcance auditoria).
- Construcción papel de trabajo para el análisis físico y financiero del nivel de avance de las metas por secretaria.
- Análisis preliminares de estados de avances, según información publicada, enviada y disponible en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – Seguimiento Plan Indicativo.
- Consulta y observación de la documentación suministrada por la secretaria de planeación frente a las fuentes de información identificadas en el alcance por dependencia.
- Verificación de avances físicos y financieros por medio de indagación y comprobación documental de evidencias frente a la información suministrada en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – Seguimiento Plan Indicativo.
- Solicitud de aclaraciones mediante correos electrónicos y/o mesas de trabajo.
- Realizar conclusiones de lo analizado y generar alertas y recomendaciones de los resultados obtenidos de las metas no programadas y las que no cumplen con mínimo de 80% del 2022.

4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:

Objetivo de la Oficina de Control Interno Disciplinario. Garantizar la aplicación de los procesos de control disciplinario en el sector central de la Administración Pública Departamental.

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

5. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA:

La Oficina de Control interno Disciplinario de la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo al decreto ordenanza No 437 de 2020 y Resolución 048 del 28 de marzo de 2022 emitido por La Secretaria de la Función Pública, conto con 6 funciones para el año 2022, a las cuales se les efectuó seguimiento de cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno mediante reunión el día 25 de enero de 2023 y correos electrónicos del 26 de enero de 2023 los cuales aportaron evidencia apropiada y generando los siguientes resultados.

Funciones y resultados obtenidos:

1. Propiciar una pedagogía institucional en el comportamiento de los servidores públicos del nivel central departamental, acorde con sus responsabilidades, con el compromiso respecto de la función pública a su cargo y con la finalidad de la mejor prestación del servicio: la Oficina de Control Interno Disciplinario efectuó su cumplimiento impartiendo 11 capacitaciones en la anualidad (Inducción y reinducción) programa de capacitación establecido en aras de facilitar la adopción de la norma y adaptación del personal a la institución.
2. Adoptar mecanismos y estrategias tendientes a prevenir conductas que constituyan faltas disciplinarias, llevando, entre otras estrategias, un control estadístico de esas conductas y sus resultados: para esta función la Oficina de Control Interno Disciplinario efectuó su cumplimiento ya que impartió 11 capacitaciones en la anualidad, (1) una capacitación mensual durante el periodo de enero a noviembre de 2022, (Inducción a nuevos funcionarios). Dentro de las capacitaciones se expone el cumplimiento de Ley 734 de 2022, (código Único disciplinario), Ley 1952 de 2019, ley 2094 de 2022, Resolución 048 del 28 de marzo de 2022. Para un manejo estadístico de condutas (faltas disciplinarias) se ha implementado la herramienta macro matriz en Excel la cual es de reserva de la Oficina.
3. Adoptar y mantener actualizada la información de los procesos que adelante la Oficina: para esta función la Oficina de Control Interno Disciplinario efectuó su cumplimiento ya que dio uso a la herramienta (una macro matriz en Excel) la cual permitió el registro de cada uno de los procesos a los cuales acompaña.
4. Brindar capacitación a los servidores públicos del sector Central del Orden Departamental, sobre las conductas que pueden ser constitutivas de falta disciplinaria y las consecuencias que éstas acarrear: Se efectuaron 11 capacitaciones durante el año 2022 donde a los servidores públicos del sector Central del Orden Departamental, sobre las conductas que pueden ser constitutivas de falta disciplinaria y las consecuencias que éstas acarrear Ley 734 de 2022, Código Único Disciplinario en el marco de las funciones designadas a los funcionarios públicos.
5. Adelantar la etapa de Instrucción de los procesos disciplinarios: Durante el año 2022 a La Oficina de Control Interno Disciplinario le fueron radicadas, 395 quejas, 85 Indagación, 40 Investigaciones ,47 Prorrogas, 62 Cierre de Investigación, 471 Archivo, 92 Inhibitorios, 7 Remisiones. A los cuales les efectuaron los trámites pertinentes dando cumplimiento a la norma vigentes.

A partir del 29 de marzo de 2022 la Secretaria Jurídica acompaña el cumplimiento a esta función, de acuerdo a resolución 048 del 28 de marzo de 2022 (POR LA CUAL SE CREAN, ORGANIZAN E INTEGRAN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO TRANSITORIOS EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EN OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y SE LES ASIGNA TAREAS Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES) emitida por la Secretaria de la Función Pública.

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

6. Adelantar la operación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y Control en los procesos que participa: en Isolución se evidencia que se cuenta con dos riesgos asociados No 4103 y 4104 a los dos procedimientos tanto verbal como ordinario, el primero está relacionado con la no contestación oportuna de Derechos de Petición y/o Tutelas que se reciban en relación a los procesos disciplinarios y el segundo riesgo está asociado al trámite oportuno en la proyección de los oficios prueba de los autos que salen firmados del despacho. Esto quiere decir que todos los procesos activos que se llevan en la oficina a la fecha están asociados a los riesgos.

Se ejecuto la revisión individual de las funciones, en el papel de trabajo¹.

6. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

De acuerdo al comportamiento en el cumplimiento de las funciones durante el cuatrienio la Oficina de Control Interno Disciplinario, debe continuar dando cumplimiento al Decreto 437 de 2020 modificado por el Decreto 510 del 26 de diciembre de 2022 de la Gobernación de Cundinamarca, Resolución 048 del 28 de marzo de 2022 emitido por La secretaria de la Función Pública, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021.

FORTALEZAS

N/A

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

N/A

NO CUMPLIMIENTOS:

N/A

7. FECHA:

03 de febrero de 2023

8. FIRMA:



Sandra Patricia Acero Casallas
Profesional universitario
Oficina de Control Interno

¹ 23_01_10_BASE_OCID